

V/35

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **31 MAYO 2010**

VISTO: el Decreto dictado en el día de la fecha por el que se declara la situación de emergencia de la población en situación de precariedad socio-habitacional y crea el Plan de Integración Socio-Habitacional "Juntos";

RESULTANDO: que el artículo 4º de dicho Decreto dispone la creación en el ámbito de la Presidencia de la República de una Comisión integrada por un delegado de la Presidencia de la República, que la presidirá, un delegado del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y un delegado del Ministerio de Desarrollo Social con los cometidos previstos en el artículo 5º de la citada norma;

CONSIDERANDO: que corresponde designar a los miembros de dicha Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

